RESOLUCIÓN No. 0286 DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGC-SASI-002-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 del Decreto 2703 de 2013, así como el artículo 4 de la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022, la Resolución No. 0533 del 27 de mayo de 2024, y demás normas vigentes y reglamentarias de la metería,

CONSIDERANDO

Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

Que mediante Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

Que el Servicio Geológico Colombiano conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Ley 4131 de noviembre de 2011, tiene como objeto "realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación."

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que el Director General del Servicio Geológico Colombiano mediante el artículo 4 de la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022 delegó en la Secretaria General funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual, así: "Expedir sin límite de cuantía, los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de selección de adquisición de bienes y servicios durante las etapas previas, de ejecución y liquidación que adelante el SGC, cuya suscripción no se haya delegado en otros funcionarios, y respecto de la totalidad de dependencias que integran la Entidad."

Que el presente proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por

catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el 23 de febrero de 2026, el Servicio Geológico Colombiano publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el proceso de Subasta Inversa No. SGC-SASI-002-2026 cuyo objeto es *"Contratar la adquisición, transporte e instalación de sillas tipo auditorio para el Auditorio Benjamín Alvarado Biester de la Sede Central del Servicio Geológico Colombiano, conforme a las especificaciones técnicas de la Entidad."*

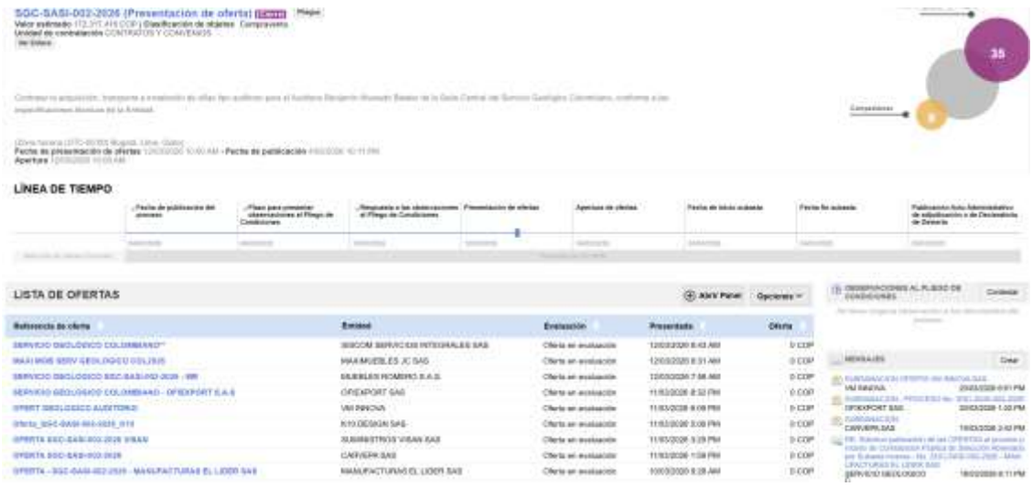
Que, en los términos del cronograma del proceso, se estableció del 24 de febrero al 02 de marzo de 2026, para que los interesados en la contratación pudieran presentar observaciones o solicitar aclaraciones. Es así, que se recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso por parte de MANUFACTURAS EL LIDER SAS y BOSTONIA SAS., por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.SECOP II, a las cuales se le dio respuesta a través de la misma plataforma transaccional SECOP II.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de hasta **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 172.317.416),** incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, con base en el análisis del estudio de mercado, el cual se origina en las cotizaciones allegadas y debidamente avaladas por el comité técnico estructurador. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. PGN 65526 expedido el 27 de febrero de 2026.

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y según la certificación emitida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para limitar los procesos a MIPYME, corresponde a $ 511.708.497, con una vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, se tiene que el presupuesto oficial de este proceso no supera los CIENTO VEINTICINCO MIL ($125.000.) dólares, por lo que, en este proceso se realizó convocatoria para limitar a Mipymes, es así como, una vez vencido el término para solicitar dicha limitación se presentaron solicitudes por parte de K10 DESIGN SAS, MANUFACTURAS EL LIDER SAS y MUEBLES ROMERO S.A.S., por lo que teniendo en cuenta las solicitudes allegadas y dado el cumplimiento con lo requerido, SE LIMITÓ A MIPYMES COLOMBIANAS.

Que mediante la Resolución No. 0211 del 04 de marzo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGC-SASI-002-2026, cuyo objeto es: *"Contratar la adquisición, transporte e instalación de sillas tipo auditorio para el Auditorio Benjamín Alvarado Biester de la Sede Central del Servicio Geológico Colombiano, conforme a las especificaciones técnicas de la Entidad."*

Que el día 12 de marzo del 2026, a las 10:00 am, venció el plazo para presentar ofertas - cierre del proceso, programado en el SECOP II, en el cual se recibieron nueve (9) ofertas, las cuales se relacionan a continuación:



Que, una vez realizada la verificación de los documentos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes, el resultado preliminar consolidado de la evaluación fue publicado en el SECOP II, el 17 de marzo de 2026, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO
VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS
SGC-SASI-002-2026

OBJETO	Contratar la adquisición, transporte e instalación de sillas tipo auditorio para el Auditorio Benjamín Alvarado Biester de la Sede Central del Servicio Geológico Colombiano, conforme a las especificaciones técnicas de la Entidad
PRESUPUESTO	$ 172,317,416
FECHA DE CIERRE	12/03/2026

No.	LISTADO DE OFERTAS	JURIDICO	TÉCNICO	FINANCIERA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Verificar el informe de evaluacion juridico
2	CARVEPA SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Verificar el informe de evaluacion tecnico
3	SUMINISTROS VISAN SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	n.a
4	K10 DESIGN SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	n.a
5	VM INNOVA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Verificar el informe de evaluacion juridico
6	OFIEXPORT SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Verificar el informe de evaluacion tecnico
7	MUEBLES ROMERO S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Verificar el informe de evaluacion juridico
8	MAXIMUEBLES JC SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Verificar el informe de evaluacion tecnico
9	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Verificar el informe de evaluacion juridico y tecnico

Que, durante el término del traslado de los informes de verificación de requisitos habilitantes de las ofertas, esto es, hasta el 20 de marzo de 2026, se recibió subsanación de, CARVEPA SAS, MANUFACTURAS EL LIDER SAS, MUEBLES ROMERO S.A.S., OFIEXPORT SAS, VM INNOVA y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS en consecuencia, se publicó en el SECOP II la actualización del informe de requisitos habilitantes, el 24 marzo de 2026, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO
VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEFINITVO DE LAS PROPUESTAS
SGC-SASI-002-2026

OBJETO	Contratar la adquisición, transporte e instalación de sillas tipo auditorio para el Auditorio Benjamín Alvarado Biester de la Sede Central del Servicio Geológico Colombiano, conforme a las especificaciones técnicas de la Entidad
PRESUPUESTO	$ 172,317,416
FECHA DE CIERRE	12/03/2026

No.	LISTADO DE OFERTAS	JURIDICO	TÉCNICO	FINANCIERA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
2	CARVEPA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
3	SUMINISTROS VISAN SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
4	K10 DESIGN SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
5	VM INNOVA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
6	OFIEXPORT SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
7	MUEBLES ROMERO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
8	MAXIMUEBLES JC SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	Verificar el informe de evaluacion tecnico
9	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	

Que, el día 24 de marzo de 2026, a las 10:00 a.m., hora programada en el cronograma de actividades del proceso, se procedió a la apertura del sobre económico de las ofertas habilitadas jurídica, técnica y financieramente, cuyo contenido fue verificado por el evaluador financiero del proceso, quien manifestó lo siguiente:

La presente validación se ha realizado atendiendo lo enunciado en los pliegos de condiciones publicados en la plataforma SECOP II, como parte de los documentos que hacen parte del proceso el cual en el numeral **6.3.1 Apertura de la Propuesta Económica,** determina las pautas que se deben atender en relación a la apertura de las ofertas económicas habilitadas en el proceso.

Atendiendo lo anterior encontramos que las siguientes propuestas cumplen con lo solicitado por la entidad en los documentos del proceso en relación a las ofertas económicas:

OFERTAS RECIBIDAS POR LA PLATAFORMA SECOP II

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	$ 172.317.416
2	CARVEPA SAS	$ 165.430.600
3	SUMINISTROS VISAN SAS	$ 161.980.800
4	K10 DESIGN SAS	$ 172.302.000
5	VM INNOVA	$ 171.362.000
6	OFIEXPORT SAS	$ 141.000.000
7	MUEBLES ROMERO S.A.S.	$ 172.317.040
9	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	$ 172.317.416

Que, el día 24 de marzo de 2026, siendo las 12:00 m., se procedió a la publicación de la lista de participantes de la subasta.

Que, siendo las 14:00 p.m., del 24 de marzo de 2026, fecha y hora previstas en el cronograma del proceso, se adelantó el evento de subasta electrónica con la participación de los oferentes habilitados. El evento inició con un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($141.000.000) y, una vez finalizado, el tiempo establecido para el evento de subasta se realizaron dos lances por parte de las empresas VM INNOVA y MUEBLES ROMERO S.A.S. respectivamente, habilitadas en la subasta, así las cosas a la empresa MUEBLES ROMERO S.A.S., fue la empresa que presento desde su oferta final un valor de CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($103.168.945,18) dando como resultado un ahorro del 26.83% según lo establece el comité evaluador económico del proceso.

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
MUEBLES ROMERO S.A.S.		2
VM INNOVA		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	MUEBLES ROMERO S.A.S.	103.168.945,18 COP	109.649.214,00 COP	26.83%	2
2	VM INNOVA	106.359.737,58 COP	106.359.737,58 COP	24.57%	1

Que mediante mensaje en la plataforma de SECOP II el día 24 de marzo de 2026, se publicó el requerimiento por posible precio artificialmente bajo y se dio traslado al proponente MUEBLES ROMERO SAS, para que justifique por escrito y en detalle el valor de su oferta, de acuerdo con lo enunciado por la Guía en su numeral 4.1 Solicitud de Aclaraciones.

Que por medio de mensaje de fecha 25 de marzo de 2026, en la plataforma de SECOP II, el proponente MUEBLES ROMERO S.A.S., dio respuesta al requerimiento por precios artificialmente bajos, para lo cual, el comité evaluador económico realizó la revisión y verificó que no existe riesgo que impida el correcto, normal desarrollo y ejecución de este; así lo anterior se aceptó la justificación remitida por parte del proponente.

Que, como consecuencia de los resultados contenidos en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, así como del desarrollo del evento de subasta electrónica, el Comité Evaluador recomienda a la Secretaría General, en su calidad de Ordenadora del Gasto del Servicio Geológico Colombiano, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGC-SASI-002-2026 a la empresa

MUEBLES ROMERO SAS, identificada con NIT No. 860.066.674-8, por un valor de CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($103.168.945,18), valor que incluye IVA, así como los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones inherentes a la celebración y ejecución del contrato. Todo lo anterior dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGC-SASI-002-2026, cuyo objeto es: "*Contratar la adquisición, transporte e instalación de sillas tipo auditorio para el Auditorio Benjamín Alvarado Biester de la Sede Central del Servicio Geológico Colombiano, conforme a las especificaciones técnicas de la Entidad.*"

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación del Comité Asesor y Evaluador y en consecuencia adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SGC-SASI-002-2026**, cuyo objeto es: "*Contratar la adquisición, transporte e instalación de sillas tipo auditorio para el Auditorio Benjamín Alvarado Biester de la Sede Central del Servicio Geológico Colombiano, conforme a las especificaciones técnicas de la Entidad*", a la compañía **MUEBLES ROMERO S.A.S.**, identificada con **NIT No. 860.066.674-8**, representada legalmente por el señor JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.838.738, por un valor de **CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($103.168.945,18)**, valor que incluye el IVA y los demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que demande la celebración y ejecución total del contrato.

Articulo 2.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al proponente **MUEBLES ROMERO SAS**, con NIT **860.066.674-8**, a través de su representante legal, señor **JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.838.738**, mediante la plataforma **SECOP II**, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 3.- El Representante legal o el apoderado en debida forma de **MUEBLES ROMERO SAS**, deberá suscribir el respectivo contrato en la fecha estipulada en el cronograma del proceso. De no ser así, se dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 5.- Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de marzo de 2026

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS
Secretaria General

Proyectó:	Francisco José Guerrero Loaiza	Abogado–Grupo de Trabajo Contratos y Convenios	
Revisó:	Sandra Milena Escobar Benavides	Abogada– Grupo de Trabajo Contratos y Convenios	
Revisó:	José Alberto Higuera Alfonso	Coordinador Contratos y Convenios	
Revisó	UNIO-CCA CONSULTORIA, CAPACITACIONES Y ASESORIA LEGAL SAS	Asesor - Secretaria General	